



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/SANT VICENT DEL RASPEIG
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
27/03/2024



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 1291851N

INFORME DE INTERVENCIÓN Nº 60/2024

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, NIVEL DE DEUDA Y VALORACIÓN DE LA REGLA DE GASTO CON MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 6.2024-1 CE

Con motivo de la aprobación de la modificación de créditos nº 6.2024-1 CE al Presupuesto del ejercicio 2024 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emito el siguiente INFORME:

INTRODUCCIÓN

La Legislación aplicable viene determinada por:

- El artículo 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) establecen que se entiende por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria, y ninguna Administración Pública podrá incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado al ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales. No obstante, en caso de reformas estructurales con efectos presupuestarios a largo plazo, de acuerdo con la normativa europea, podrá alcanzarse para el conjunto de las Administraciones Públicas un déficit estructural del 0,4 por ciento del PIB nacional expresado en términos nominales, o el establecido por la normativa europea cuando este fuera inferior.
- Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

El artículo 11.4 de LOEPSF, establece que las Corporaciones Locales, deberán mantener una posición de equilibrio o superávit. Las Entidades Locales ajustarán sus presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Tal y como dispone el artículo 16 apartado 1 y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria deberá detallar los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos de 1 a 9 de los estados de



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA AFYA XPZ3 FQCV NE9U

Informe estabilidad presupuestaria modificación de créditos nº 06.2024-1CE - SEFYCU 4897357

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 8



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
27/03/2024



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Intervención

Expediente 1291851N

gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales o Regionales.

El principio de equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit.

Tras varios años de suspensión de las reglas fiscales por aplicación de la cláusula general de salvaguardia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento con motivo de la crisis sanitaria de la COVID-19, en 2024 se produce su reactivación, y por ello en diciembre de 2023 el Consejo de Ministro aprobó el Acuerdo por el que se fijan los objetivos de estabilidad, regla de gasto y deuda pública para las Administraciones Públicas en el periodo 2024-2026.

El objetivo de estabilidad presupuestaria para las Entidades Locales consiste en obtener cada año del citado periodo el equilibrio financiero o, por decirlo de otro modo, que el resultado del indicador capacidad (+) o necesidad (-) de financiación para las Entidades Locales sea 0,0 en cada anualidad del periodo considerado.

2024	2025	2026
0,00	0,00	0,00

Respecto a la regla de gasto el objetivo aprobado ha sido:

2024	2025	2026
2,6	2,7	2,8

Este Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda, fue aprobado por el Congreso de los Diputados el 10 de enero de 2024 pero ha sido rechazado por el Senado. Ante esta situación el Gobierno de conformidad con el art. 15.6 de la *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*, ha vuelto a aprobar por acuerdo de Consejo de Ministros de 13 de febrero de 2024, los mismos objetivos de reglas fiscales, y nuevamente han sido rechazados por el Senado el pasado 6 de marzo. Ante esta situación, el Ministerio de Hacienda **mantiene que se aplicará en 2024 la previsión de superávit del 0,2% del PIB incluida en el Programa de Estabilidad 2023-2026, evaluado favorablemente por la Comisión Europea y la tasa de variación del 2,6% para el crecimiento del gasto primario neto (regla de gasto).**

Según la expresión presupuestaria del Sistema Europeo de Cuentas, que ha sido realizada por determinados estudios, obviando los estados intermedios y determinadas diferencias de cómputo, la estabilidad presupuestaria se resume en la capacidad o necesidad de financiación de un ente público definida como la diferencia entre los capítulos 1 al 7 del presupuesto de ingresos y los mismos del presupuesto de gastos.

Según la expresión presupuestaria del Sistema Europeo de Cuentas, que ha sido realizada por determinados estudios, obviando los estados intermedios y determinadas diferencias de cómputo, la estabilidad presupuestaria se resume en la capacidad o necesidad de financiación de un ente público definida como la diferencia entre los capítulos 1 al 7 del presupuesto de ingresos y los mismos del presupuesto de gastos.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA AFYA XPZ3 FQCV NE9U

Informe estabilidad presupuestaria modificación de créditos nº 06.2024-1CE - SEFYCU 4897357

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 8



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
27/03/2024Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 1291851N

A tal fin se ha elaborado, por la Intervención General de la Administración del Estado el "Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales" (1ª Edición). A la vista del contenido de dicho Manual es necesario efectuar las siguientes consideraciones previas:

1ª) De la información documental disponible en la Intervención se deduce que forman parte del Presupuesto General del Ayuntamiento:

a) El propio Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig exclusivamente.

I.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG, CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 6.2024-1 CE DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024.

Para la evaluación de la estabilidad presupuestaria en el ámbito estricto de la Administración del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, se analiza la información estructurada de forma que sea posible el análisis del objetivo de estabilidad presupuestaria, con arreglo a los datos contenidos en la contabilidad presupuestaria, que muestra el siguiente resumen:

ESTADO DE INGRESOS	PREVISIONES DEFINITIVAS	MC 6.2024.1.CE	NUEVAS PREVISIONES DEFINITIVAS
1. Impuestos directos	19.351.880,83		19.351.880,83
2. Impuestos indirectos	1.175.000,00		1.175.000,00
3. Tasas y otros ingresos	6.052.407,00		6.052.407,00
4. Transferencias corrientes	22.191.241,11		22.191.241,11
5. Ingresos patrimoniales	781.201,00		781.201,00
6. Enajenación de inversiones re	0,00		0,00
7. Transferencias de capital	2.849.427,30		2.849.427,30
Recursos no financieros	52.401.157,24	0,00	52.401.157,24
ESTADO DE GASTOS	CRÉDITOS DEFINITIVOS	MC 6.2024.1.CE	NUEVOS CRÉDITOS DEFINITIVOS
1. Gastos de personal	21.029.349,18	0,00	21.029.349,18
2. Gastos corrientes en bienes	22.824.428,56	0,00	22.824.428,56
3. Gastos financieros	32.700,00		32.700,00
4. Transferencias corrientes	4.500.740,60	0,00	4.500.740,60
5. Fondo de Contingencia	90.000,00		90.000,00
6. Inversiones reales	13.583.125,87	899.997,88	14.483.123,75
7. Transferencias de capital	1.002.835,23		1.002.835,23
Empleos no financieros	63.063.179,44	899.997,88	63.963.177,32
Financiación	-10.662.022,20	-899.997,88	-11.562.020,08

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, corresponden a los empleos y recursos que se computan para la obtención de la capacidad/ necesidad de financiación de



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA AFYA XPZ3 FQCV NE9U

Informe estabilidad presupuestaria modificación de créditos nº 06.2024-1CE - SEFYCU 4897357La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 8



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/SANT VICENT DEL RASPEIG
Vicent DEL Raspeig
Elena Garcia Martínez
27/03/2024



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad nacional, si bien a los gastos e ingresos no financieros presupuestarios se deben realizar determinados ajustes para su correcta correspondencia.

Para la realización de dichos ajustes se ha considerado el “Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales” de la IGAE así como el formulario F.1.1.1B1, del documento elaborado por la Subdirección General de relaciones financieras con Entidades Locales.

A) INGRESOS

A.1) El ajuste por el registro en contabilidad nacional de impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos.

No procede su realización, ya que el criterio seguido para presupuestar los ingresos de los Capítulo I, II, III de Ingresos ha sido el criterio de caja, coincidiendo, por tanto, con el criterio de contabilidad nacional

A.2) El ajuste por la devolución de la liquidación definitiva negativa de la Participación en los Tributos del Estado:

Otro ajuste que cabría realizar en el cálculo del cumplimiento del objetivo de estabilidad lo constituye el importe que, en caso de existir saldo pendiente, debe reintegrarse al Estado en concepto de devolución de las liquidaciones negativas correspondientes a ejercicios anteriores por el concepto de Participación en los Tributos del Estado, que operaría sumando el importe a reintegrar en el ejercicio 2023 a las previsiones de ingresos por este concepto, considerando que el Estado realiza un ajuste negativo.

	Importe del ajuste
Devolución liquidación PIE 2020 en 2024	1.393.290,30

B) GASTOS

B.1) El ajuste por el tratamiento de los intereses en contabilidad nacional, que está justificado porque en contabilidad presupuestaria los intereses y las diferencias de cambio, así como cualquier otro rendimiento derivado del endeudamiento, se aplican al Presupuesto en el momento del vencimiento, mientras que en la contabilidad nacional se registran las cantidades devengadas durante el ejercicio, con independencia de cuando se produzca su pago. La diferencia que surge al aplicar el criterio de caja y de devengo, en la liquidación presupuestaria y en contabilidad nacional respectivamente, da lugar a la realización del correspondiente ajuste por intereses. No obstante, en este ejercicio se desestima su ajuste al no tener este Ayuntamiento endeudamiento.

B.2) Ajuste por grado de ejecución del gasto, según Guía de la IGAE (versión 3ª, noviembre 2014) para el cálculo de la Regla del Gasto.

Este ajuste reducirá los empleos no financieros en aquellos créditos que por sus características o por su naturaleza se consideren de imposible ejecución en el ejercicio presupuestario. Y los aumentará en aquellos créditos cuya ejecución vaya a superar el importe de los previstos inicialmente.

Este ajuste se ha estimado en función de la experiencia acumulada de años anteriores sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias y la ejecución real, teniendo en cuenta las





FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
27/03/2024



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 1291851N

particularidades de este ejercicio. Para el crédito extraordinario que se propone en esta modificación no se ha estimado ningún importe de inejecución, puesto que se trata de un suministro ya adjudicado por un precio cierto.

	Créditos Iniciales (n)	% Inejecución	Inejecución	MC 4/2024 inejecución
Cap. 1	20.886.596,98	10,90%	2.276.337,14	
Cap. 2	22.111.551,92	6,58%	1.454.468,69	
Cap. 3	32.700,00	0,00%	0,00	
Cap. 4	3.839.434,80	6,97%	267.523,02	
Cap. 6	3.458.664,85	28,66%	991.415,99	2.530.757,38
Cap. 7	356.644,52	0,00%	0,00	
TOTAL AJUSTE			4.989.744,84	7.520.502,22

La estimación de inejecución del gasto previsto en 2024 asciende a 7.520.502,22 euros

B.3) Ajuste por gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.

Este es un ajuste propio de la liquidación, donde efectivamente se conoce el importe exacto del mismo, si bien, en este momento se ha realizado una estimación:

Saldo	a) Gasto correspondiente a n-1	b) Gasto no imputado a n	c) Ajuste
Gastos pendientes de imputar a presupuesto	250.000,00	200.000,00	50.000,00

El resto de los ajustes de gastos tampoco procede en este momento y con la información disponible.

En el cuadro que se muestra a continuación se incluye la información citada correspondiente al cálculo de la estabilidad presupuestaria incluyendo los ajustes expuestos:



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA AFYA XPZ3 FQCV NE9U

Informe estabilidad presupuestaria modificación de créditos nº 06.2024-1CE - SEFYCU 4897357

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 8



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
27/03/2024Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 1291851N

CONCEPTOS	IMPORTE
a) Previsión ingresos capítulos. I a VII presupuesto corriente	52.401.157,24
b) Créditos previstos capítulos I a VII presupuesto corriente	63.963.177,32
c) TOTAL (a – b)	-11.562.020,08
AJUSTES	
A) Ajustes recaudación capítulo 1	0,00
A) Ajustes recaudación capítulo 2	0,00
A) Ajustes recaudación capítulo 3	0,00
B) Ajuste por liquidación PIE-2020	1.393.290,30
C) Ajuste por devengo de intereses	0,00
D) Ajuste por Grado de ejecución del Presupuesto	7.520.502,22
E) Adquisiciones con pago aplazado	0,00
F) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	50.000,00
G) Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de imputar a presupuesto	0,00
d) Total ajustes presupuesto 2024	8.963.792,52
e) Ajuste por operaciones internas*	0,00
f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c + d + e)	-2.598.227,56

De tal forma que, aunque la apelación al crédito es por importe de 0 euros, al utilizar el Remanente de Tesorería como fuente de financiación de esta modificación presupuestaria y tener la naturaleza de ingreso financiero, el saldo por operaciones no financieras en términos de contabilidad nacional presenta **necesidad de financiación por importe de – 2.598.227,56 euros**, y no cumple con el objetivo de superávit del 0,2% del PIB incluida en el Programa de Estabilidad 2023-2026. No obstante, el cumplimiento del objetivo de estabilidad se verificará con motivo de la liquidación del Presupuesto 2024, cuando se disponga de los datos reales de ejecución presupuestaria de 2024, recordando que **si se constata el incumplimiento de reglas fiscales se deberá elaborar un Plan Económico Financiero, que permita en el año en curso y el siguiente, el cumplimiento de los objetivos de reglas fiscales** con el contenido y alcance previstos en la LOEPSF.

LÍMITE DE DEUDA

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública. El volumen de deuda viva estimado a 31/12/2024, se cifra en 0 euros.

COMPROBACIÓN CUMPLIMIENTO LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO

El artículo 30 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales la misma obligación que la Unión Europea viene exigiendo al Estado, esto es, aprobar todos los años un techo de gasto no financiero, y verificar que cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con la regla del gasto.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA AFYA XPZ3 FQCV NE9U

Informe estabilidad presupuestaria modificación de créditos nº 06.2024-1CE - SEFYCU 4897357La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 8



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
27/03/2024



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 1291851N

En este sentido establece que las Entidades Locales deberán aprobar un límite máximo de gasto no financiero, coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus presupuestos.

Para el año 2024, el objetivo de regla de gasto se ha establecido en un 2,6% y el Ministerio de Hacienda mantiene que el objetivo de estabilidad es el 2% del PIB, importe que actualmente se desconoce al no conocerse el dato relativo al PIB local o importe equivalente.

A EFECTOS INFORMATIVOS: LA REGLA DE GASTO

Según el artículo 12 de Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la variación del gasto computable del Ayuntamiento no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Esta tasa será calculada por el Ministerio de Economía y Competitividad de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa y será publicada en el informe de situación de la economía española al que se refiere el artículo 15.5 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y será tenida en cuenta por la Corporación Local en la elaboración de su Presupuesto.

Para el año 2024, el objetivo de regla de gasto se ha establecido en un 2,6%.

Se entiende por gasto computable, a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

Los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública.

En cuanto a las consideraciones a tener en cuenta, resaltar que para realizar estos cálculos se ha partido de las obligaciones reconocidas en n-1 (2023). Además, otros cálculos y ajustes son estimaciones, como el grado de inejecución, los gastos pendientes de aplicar al Presupuesto, entre otros, por lo que durante la ejecución de Presupuesto se deberá valorar trimestralmente la variación de gasto computable, procediendo con motivo de la liquidación presupuestaria realizar la evaluación final.

En términos consolidados los cálculos realizados son los siguientes:



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA AFYA XPZ3 FQCV NE9U

Informe estabilidad presupuestaria modificación de créditos nº 06.2024-1CE - SEFYCU 4897357

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 8



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
27/03/2024Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 1291851N

EVALUACIÓN DE LA REGLA DEL GASTO	Liquidación ejercicio 2023	Presupuesto definitivo 2024	MC 6/2024	Presupuesto definitivo
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros		63.030.479,44	899.997,88	63.930.477,32
2. Ajustes SEC		-5.039.744,84		-7.570.502,22
2.1. Por gastos pendientes de aplicar a Presupuesto		-50.000,00		-50.000,00
2.2. Por grado de inejecución del Presupuesto		-4.989.744,84	-2.530.757,38	-7.520.502,22
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda	0,00	57.990.734,60	899.997,88	56.359.975,10
4. Transferencias entre unidades que integran la corporación local		0,00	0,00	0,00
5. Gasto financiado con fondos finalistas		-4.677.735,05	-1.402.993,87	-6.080.728,92
6. Inversiones financieramente sostenibles	0,00		0,00	0,00
TOTAL GASTO COMPUTABLE	44.140.783,30	53.312.999,55	-502.995,99	50.279.246,18
Tasa variación del gasto computable	2,60%			
Incrementos permanentes de recaudación				
Disminuciones permanentes de recaudación				
Límite de la Regla del Gasto para el siguiente ejercicio	45.288.443,69	-8.024.555,86		-4.990.802,49
Límite de la Regla del Gasto del PEF vigente en 2023				

Por tanto, la valoración estimada de la tasa de variación del gasto computable de 2024 respecto de 2023 es de un 19,91%, tasa que excede ampliamente el límite del 2,6% establecido como objetivo de la regla de gasto para 2024. La variación del gasto computable se verificará con motivo de la liquidación del Presupuesto 2024, cuando se disponga de los datos reales de ejecución presupuestaria de 2024, recordando que **si se constatará el incumplimiento de reglas fiscales se deberá elaborar un Plan Económico Financiero, que permita en el año en curso y el siguiente, el cumplimiento de los objetivos de reglas fiscales** con el contenido y alcance previstos en dicha ley.

De la información contenida en los cuadros anteriores y del resumen de la información consolidada, se pueden obtener las siguientes **CONCLUSIONES**:

1. El Ayuntamiento de San Vicente presenta **necesidad de financiación por importe de 2.598.227,56 euros**.
2. El importe de deuda viva estimado a 31 de diciembre de 2024 es de **0,00 euros**.
3. A efectos informativos en términos consolidados el Presupuesto 2023 con la modificación propuesta incluida presenta un **19,91 %** de incremento del gasto computable respecto al ejercicio anterior.
4. Los resultados de evaluación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto con motivo de esta modificación presupuestaria, muestran un incumplimiento de los objetivos incluidos en el Programa de Estabilidad 2023-2026 que son los que, según el Ministerio de Hacienda, se aplicarán tras el rechazo por el Senado del acuerdo correspondiente según el art.15 de la LOEPSF. Por lo que se deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar que al cierre del ejercicio no se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, de conformidad con el art.18 de la LOEPSF. *Medidas automáticas de prevención*. Y en caso de constatarse el incumplimiento de reglas fiscales con motivo de la liquidación del Presupuesto 2024 se deberá elaborar un Plan Económico Financiero, que permita en el año en curso y el siguiente, el cumplimiento de los objetivos de reglas fiscales.

Lo que se pone de manifiesto para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 16 del Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1.463/2007, de 2 de noviembre y en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA AFYA XPZ3 FQCV NE9U

Informe estabilidad presupuestaria modificación de créditos nº 06.2024-1CE - SEFYCU 4897357La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 8